

Departamento de Educación de EE.UU.

Aviso de audiencia pública

16 de julio del 2014

En dos sesiones, de 1:00 PM a 3:00 PM, y de 6:00 PM a 8:00 PM

Departamento de Educación del Estado de Nueva York

Oficina de Disciplina Profesional

1411 Broadway, Regents Room, Floor 10

New York, New York

El miércoles, 16 de julio del 2014, el Departamento de Educación de EE.UU. (Departamento) celebrará una audiencia pública, conforme a la sección 457 de la Ley de Disposiciones Generales de Educación (GEPA), 20 U.S.C. §1234f, para determinar si el Departamento debe firmar un Acuerdo de Cumplimiento con el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED). También se aceptarán por escrito los comentarios del público sobre esta cuestión hasta el 26 de julio del 2014. El NYSED ha solicitado que el Departamento permita al NYSED firmar un Acuerdo de Cumplimiento para resolver su incumplimiento con un requisito específico de la parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Desde abril del 2012, el NYSED incumple el requisito de la parte B de IDEA, que requiere —a menos que se solicite y conceda una extensión específica— que se emita dentro de treinta (30) días un fallo independiente a nivel estatal a una apelación de la decisión de un auditor imparcial de debido proceso; 20 U.S.C. § 1415(g); 34 C.F.R. §§300.514(b); y 300.515(b). El NYSED ha declarado que no puede cumplir dentro del plazo de un año, debido al incremento significativo e inesperado en el número de apelaciones a las decisiones de las audiencias de debido proceso conforme a la parte B de IDEA.

En una carta fechada el 9 de abril del 2014, John B. King, comisionado del NYSED, pidió al Departamento que permitiera al NYSED firmar un Acuerdo de Cumplimiento. En la misma carta, el comisionado King: (1) informó que desde abril del 2012, el Estado incumple las secciones 615(g); 34 C.F.R. §§300.514(b); y 300.515(b) de IDEA; (2) dio varias razones por las cuales el Estado no podía cumplir con la Ley dentro del plazo de un año dispuesto por 34 C.F.R. §300.600(e), y el memorando 09-02 emitido el 17 de octubre del 2008 por la Oficina de Educación Especial (OSEP); y (3) expuso las acciones vigentes y propuestas del NYSED para cumplir dentro de tres años con el requisito de los 30 días, según dispone IDEA en las secciones 615(g); 34 C.F.R. §§300.514(b); y 300.515(b).

La GEPA requiere que el Departamento celebre una audiencia pública antes de firmar un Acuerdo de Cumplimiento para que el público pueda dar su opinión sobre si se debe firmar tal Acuerdo. El Acuerdo de Cumplimiento daría un plazo de tres años al NYSED para cumplir con el requisito de la parte B, que el NYSED actualmente incumple. Durante el período otorgado por el Acuerdo de Cumplimiento, el NYSED seguiría recibiendo fondos federales según la parte B de IDEA, mientras toma las medidas necesarias para cumplir con el requisito de 30 días de las secciones 20 U.S.C. §1415(g) 20; 34 C.F.R. §§300.514(b); y 300.515(b).

En la audiencia pública del 16 de julio del 2014, el Departamento tomará testimonio del público y otras partes interesadas (incluidos los padres de niños con discapacidades, la agencia educativa local, el personal escolar, maestros, proveedores de servicios relacionados a IDEA, los miembros del Panel Asesor Estatal conforme a la parte B de IDEA, y otros). Las personas presentes en la audiencia

pública del 16 de julio de 2014, podrán hablar por tres (3) a cinco (5) minutos como máximo. El testimonio debe centrarse en la capacidad del NYSED de cumplir con el requisito de la parte B de IDEA que requiere que el Estado emita dentro de 30 días —a menos que se solicite y conceda una extensión— los fallos independientes a nivel estatal a las apelaciones de las decisiones de las audiencias de debido proceso. Las personas que den testimonio o hagan comentario durante la audiencia del 16 de julio del 2014, deberán limitar su testimonio a las siguientes dos preguntas:

- (1) ¿Podrá el NYSED cumplir dentro de un año con la norma de la parte B de IDEA que requiere emitir dentro de 30 días —a menos que se pida y reciba una extensión específica— el fallo independiente a nivel estatal a una apelación de la decisión de un auditor de debido proceso (es decir, cumplir con este requisito no es factible hasta una fecha futura más allá de un año)?
- (2) ¿Podrá el NYSED, dentro de un período de tres años, cumplir con el requisito de la Parte B de IDEA (30 días para emitir un fallo independiente a nivel estatal), y si es así, cuáles disposiciones deben incluirse en el Acuerdo de Cumplimiento para asegurar que el cumplimiento se logre lo más rápido posible?

Los testimonios o comentarios por escrito también **se pueden enviar hasta el 26 de julio del 2014, por correo electrónico a: OSEPnysedhearinginfo@ed.gov; por correo (con matasellos fechado el 26 de julio del 2014) a:** Jocelyn Logan-Friend, Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Programas de Educación Especial, Potomac Plaza, 550 12th St., S.W., Room 4132, Washington, D.C. 20202. Usted no recibirá acuse de recibo de su testimonio y éste será parte de los registros públicos que pueden obtenerse mediante la Ley de Libertad de Información.

La audiencia se celebrará en la Ciudad de Nueva York en un sitio accesible a personas con discapacidad. Habrá intérpretes del lenguaje de señas y de la lengua española. Póngase en contacto con el Departamento o el NYSED si usted necesita ajustes adicionales. Debe traer y mostrar una identificación personal con foto, y debe llegar temprano para pasar por los controles de seguridad. **Para facilitar el proceso de seguridad, todo individuo debe notificar al Departamento su intención de asistir a la audiencia, no más tarde que el 7 de julio del 2014, para que los efectivos de seguridad tengan su nombre en la lista de acceso.** En su notificación indique si desea dar testimonio. Las peticiones de asistir y de ajustes razonables deben enviarse hasta el 7 de julio del 2014, a Jocelyn Logan-Friend en OSEPnysedhearinginfo@ed.gov.

El Departamento tendrá en cuenta la información proporcionada durante el proceso de comentarios públicos, al determinar si el NYSED es capaz de cumplir con los requisitos de la Ley dentro de un año, y según esa determinación dictará su fallo, el cual se publicará en el *Registro Federal* junto con los detalles de cualquier Acuerdo de Cumplimiento.

Para obtener un ejemplar de este aviso, por favor contacte a Jocelyn Logan-Friend en OSEPnysedhearinginfo@ed.gov.